

RESOLUCIÓN N°
()

000047

14 FEB. 2017

Por la cual se designa el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena COORMAGDALENA, según lo establecido en el decreto 1072 de 2015.

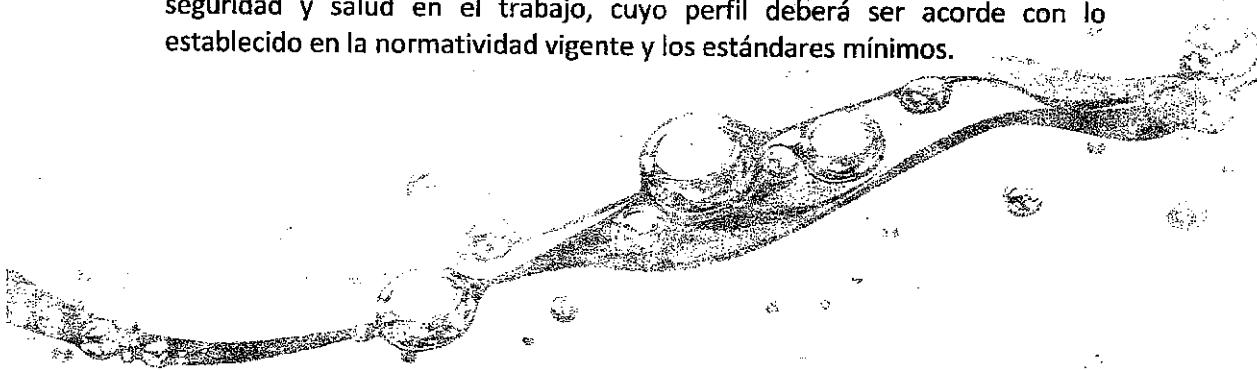
El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y legales, en especial las conferidas en la Ley 164 de 1994, el Decreto 790 de 1995.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, definió la Seguridad y Salud en el Trabajo, como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Que este mismo artículo establece que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que en el Decreto 1072 de 2015 tiene como objetivo compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector Trabajo, y en su libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 adopta el Decreto 1443 de 2014.

Que en libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.8 numeral 11, del decreto 1072 de 2015, Obligaciones de los empleadores, se establece que el empleador debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido en la normatividad vigente y los estándares mínimos.





CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Que es obligación de CORMAGDALENA como empleador la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto, El Director Ejecutivo (E)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar al responsable de Talento Humano como el personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo.

ARTÍCULO 2: El responsable de la seguridad y salud en el trabajo deberá:

1. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;
2. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;
3. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los días del mes de del año 2017

14 FEB. 2017



LUIS FERNANDO ANDRADE -E

 **DIRECTOR EJECUTIVO**

Elaboró: Galma Bolena Rojas Velasco
Revisó: Melva Ines Rojas Arcella
Aprobó: Luis Francisco Dulcey Villamizar

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PDC: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Berancabemeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6365684 - 6369093 - 6369022
FAX: 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios Mix

Oficina Honda
Calle 9 No. 9-12 El Retiro
Tolima - Colombia

Oficina Neiva
Muñoz Marquetalia Vía Yalí¹
Tel: (6) 6875583
TELEFAX: 6875583
Atlántico - Colombia

Oficina Neiva
Crá. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769052 - 8765017
Huila - Colombia
Bolívar - Colombia